



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 024 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y MARITZA GUARNIZO CHAVARRO.**

CONTRATISTA: MARITZA GUARNIZO CHAVARRO
C.C. 36.174.788 de Neiva (H)

RUT: 36174788-2

DIRECCION: Calle 2 No. 9 – 54 Estadio Urdaneta. 3138389228 - 8733596

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: La presente orden de prestación de servicios tiene por objeto el apoyo al área Administrativa y financiera de la Empresa. Desarrollando las siguientes actividades:

1. Elaboración de nóminas
2. Elaboración de notas contables
3. Elaboración de certificados de disponibilidad presupuestal
4. Giros presupuestales
5. Conciliaciones contables
6. Archivo en general
7. Información de informes contables y presupuestales
8. Digitación en el software de la entidad de los elementos de propiedad, planta y equipo entre otros.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, la CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales, la presente orden de prestación de servicios asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$9.123.000.00) MCTE. PARAGRAFO:** Los valores que se paguen por concepto de esta orden se le harán los correspondientes descuentos de ley.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: LA EMPRESA cancelara el valor de la presente orden de prestación de servicios en pagos mensuales vencidos, así: por el mes de septiembre que corresponde a veintinueve (29) días la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$2.223.000) M/CTE.**, y por los meses siguientes, esto es, octubre – noviembre y diciembre del 2020, cada uno por la suma de



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 024 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y MARITZA GUARNIZO CHAVARRO.**

DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000.00) M/CTE, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor de la orden de prestación de servicio, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, junto con la cuenta de cobro y el pago de los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARAGRAFO:** Los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de Ley.

CLAUSULA CUARTA- SUPERVISOR: La Supervisión estará a cargo del Gerente o el jefe en respectiva área.

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de prestación de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de servicios será de tres (03) Meses, veintinueve (29) días contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA - CDP: No. CD10-1156 del 02 de septiembre de 2020.
Rubro: 21010209 denominado **Remuneración por Servicios Técnicos.**

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de prestación de servicio.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 024 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA
LOTERIA DEL HUILA Y MARITZA GUARNIZO CHAVARRO.**

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de ésta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de prestación de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

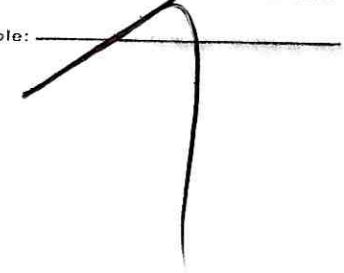
Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2020.


ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
Gerente


MARITZA GUARNIZO CHAVARRO
Contratista


Vo. Bo. **AUGUSTO FARID PUENTES ROJAS**
Asesor Jurídico Externo

 EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.020
Rubro: Renovación Servicios técnicos
No.: 21610209
RESERVA No. RP10-1149
Fecha: 02-09-2020
Firma
Responsable: 



26